



**INTERPRETACIÓN DE TABLA DE SISTEMA DE CREDITO
PARA LA RE-CERTIFICACIÓN DE NIVELES-3 (S/EN-4179)**

PCNA-11
Ed.:0
Fecha:
Página 1 de 7

CONTENIDO:

1	OBJETO	2
2	ALCANCE	2
3	NORMAS, DOCUMENTOS Y DEFINICIONES APLICABLES	2
4	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	4
5	INTERPRETACIÓN DE ACTIVIDADES	5

N° Copia	Destino/Poseedor	Fecha de envío

Procedimiento	Revisión	Fecha	Preparado por:	Conforme: Director Calidad	Aprobado por: Presidente CNAEND
PCNA-11	0	11-07-12	José María Salinas		Pedro Arroyo



**INTERPRETACIÓN DE TABLA DE SISTEMA DE CREDITO
PARA LA RE-CERTIFICACIÓN DE NIVELES-3 (S/EN-4179)**

PCNA-11
Ed.:0
Fecha:
Página 2 de 7

1. OBJETO

Definir la interpretación de los criterios del sistema de crédito para la re-certificación de los niveles 3 de Ensayos No Destructivos, establecidos en la tabla A.1 de la norma UNE-EN 4179 “*Serie aeroespacial Cualificación y aprobación del personal de ensayos no destructivos*”.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a cualquier persona que quiera acogerse al sistema de créditos establecido en la norma UNE-EN 4179, para acceder a la re-certificación como nivel 3 en algún método de Ensayos No Destructivos, por parte de CNAEND (Comité Nacional Aeroespacial de Ensayos No Destructivos).

3. NORMAS, DOCUMENTOS Y DEFINICIONES APLICABLES

3.1. Normas y documentos

EN 4179

Serie Aeroespacial.- Cualificación y aprobación del personal de ensayos no destructivos



3.2. Definiciones

Agencia externa

Una organización independiente que proporciona entrenamiento y el examen del personal de END, o cualquier otro servicio de END de acuerdo con los requisitos de la norma EN 4179. En esta definición se incluyen consultores y personas autónomas.

Aprobación

Declaración escrita de un empleador de que una persona cumple con los requisitos específicos aplicables por la norma EN 4179, para la realización de ensayos no destructivos. En dicha norma asimila la aprobación a certificación si bien deja claro que certificación solo puede ser utilizada cuando el proceso cumple con los requisitos de la norma EN ISO/IEC 17024

Candidato: Persona que solicita la cualificación y aprobación, y que trabaja bajo la supervisión de personal certificado, a fin de adquirir la experiencia apropiada para la cualificación

Comité Nacional Aeronáutico de Ensayos No Destructivos (CNAEND)

Es el comité que dentro de la AEND actúa como referencia para la industria aeroespacial nacional, es reconocido por la agencia reguladora española. Esta encargado por los primeros contratistas participantes para proporcionar o para apoyar los servicios de cualificación y examen de acuerdo con la norma EN 4179.

Cualificación

La habilidad, entrenamiento, conocimiento, experiencia y, cuando sea aplicables la agudeza visual, requeridos por el personal para trabajar correctamente en un nivel determinado.

Método

Aplicación de un principio físico, de un ensayo no destructivo (por ejemplo: el método de ensayo por ultrasonidos).

Nivel de Certificación

Grado de conocimientos y pericias en un determinado método de ensayo no destructivo, aprobado por la empresa conforme a la norma EN 4179

Técnica de END

Una utilización específica de un método de ensayo no destructivo (por ejemplo: la técnica de ultrasonidos por inmersión).

Reuniones de comités o comisión

Reuniones, conferencias, simposios, seminarios, comisiones, reuniones de asociaciones, etc. Organizadas o patrocinadas por una asociación técnica u organización de E.N.D. local, nacional o internacional. Las reuniones en el extranjero o internacionales se incluyen si el (los) patrocinador(es) es(son) nacional(es) o internacional(es).



Proyectos de comités

Actividades oficiales específicas identificables de asociaciones técnicas, comités o grupos de trabajo regionales o nacionales tales como las de estudios llevados a cabo entre laboratorios o estudios individuales, preparación de directrices, apéndices, especificaciones, practicas recomendadas, procedimientos, códigos o normas, etc. La documentación puede incluir memorándums o informes, proyectos de documentos preparados por comités, o comentarios oficiales por escrito presentados por el candidato sobre dichos documentos.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las funciones y responsabilidades básicas de los organismos o entidades involucrados en la re-certificación de niveles 3 de END son las siguientes:

4.1. CNAEND

CNAEND es el Comité Nacional Aeroespacial de Ensayos No Destructivos que formando parte de la Asociación española de Ensayos No Destructivos actúa como órgano de referencia para la industria aeroespacial y rige todas las actividades relacionadas con la certificación del personal en END.

Las funciones de CNAEND serán respecto de este procedimiento:

- Conservar los registros adecuados de las actividades de certificación y re-certificación.

Para poder desarrollar estas funciones, el CNAEND tendrá que:

- Aprobar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para realizar la re-certificación de los candidatos, asegurando que se cumplen los requisitos de la norma EN 4179.
- Asegurar que el candidato o empresa sea independiente de todo interés particular predominante.
- Implantar los procedimientos que desarrollen el sistema de certificación y re-certificación de personal en el sector aeroespacial.



4.2. Empresa o candidato

Organismo para el que trabaja el candidato, y es responsable de la certificación y re-certificación de su personal no pudiendo certificar para otro empleador. Los autónomos no pueden certificarse ni re-certificarse a si mismos.

La Empresa o el propio candidato presentará al CNAEND toda la documentación necesaria de dicho candidato a ser re-certificado, de acuerdo a lo requerido en la tabla A.1 de la norma UNE-EN 4179, y de acuerdo con los criterios especificados en el punto 5 del presente procedimiento.

Las empresas que presenten candidatos a ser re-certificados, o el propio candidato, en algún método de END serán responsables de:

- De la veracidad de los datos que proporcionen al CNAEND.
- Emitir la documentación de su personal.
- Verificar y certificar la continuidad del candidato en la práctica de las actividades de END sin interrupción significativa.

5. ACTIVIDADES DE NIVEL-3 POR LA QUE SE CONCEDEN LOS CRÉDITOS.

5.1. INTERPRETACIÓN DE ACTIVIDADES

5.1.1. Autor o co-autor de ponencias técnicas sobre E.N.D., presentaciones o propuestas.

Se entiende, ser autor o co-autor de la elaboración de la documentación a emplear en ponencias técnicas, presentaciones o propuestas sobre E.N.D., pudiendo así mismo ser la persona que las lleva a cabo. Esto no aplica si la persona solo lleva a cabo la ponencia, la presentación o propuesta, sin ser el autor o co-autor.

5.1.2. Autor, co-autor o custodio de especificaciones o normas de E.N.D. para la compañía o la industria.

Se entiende, se autor o co-autor de la elaboración de una especificación técnica (procedimiento técnico de inspección no destructiva) o norma relativa a algún método de E.N.D. Estos documentos pueden ser tantos internos de una compañía o generales aplicables al sector Aeronáutico. El documento debe ser un documento aprobado y empleado dentro de la industria Aeroespacial.



5.1.3. Asistencia a sesiones técnicas, seminarios, reuniones de comités o de comisiones organizadas por: a) Sociedades técnicas nacionales o internacionales, asociaciones o institutos; b) Equipos de E.N.D., intercompañías compuestos por miembros de diferentes lugares.

Se entiende, la presencia del candidato en cualquiera de estos eventos o reuniones relacionados con los E.N.D. durante, al menos, 1 jornada completa (1 día), en caso de que estos duren más de 1 día. En caso de que el evento o reunión sea de 1 solo día, la presencia deberá ser completa durante esa jornada en el evento o reunión.

5.1.4. Instructores de cursos de formación técnica en E.N.D. designados para preparar estudiantes para la cualificación en E.N.D. u otras cualificaciones académicas.

Se entiende, que el candidato sea la persona que realiza la formación presencial en técnicas de E.N.D. para este fin. La presencia mínima computable debe ser de 8 horas de instrucción.

5.1.5. Participación en cursos o seminarios técnicos.

Se entiende, la presencia y participación en cursos o seminarios técnicos de E.N.D. por parte del candidato. La presencia mínima computable debe ser de 8 horas.

5.1.6. Participación en cursos o seminarios técnicos tras los que se conceden créditos académicos.

Se entiende, la presencia y participación en cursos o seminarios técnicos de E.N.D. por parte del candidato, para la consecución de créditos académicos. Se computará cada unidad de educación continuada o crédito académico conseguido.

5.1.7. Obtención de un certificado inicial de nivel-3 emitido por una entidad reconocida por la industria (aplicable solo a una certificación profesional inicial. No es aplicable a la re-certificación profesional).

Se entiende, obtener una nueva certificación como nivel 3 en algún otro método de E.N.D., o en el mismo método pero por otro organismo, reconocido por la industria Aeroespacial. Esto aplica cuando se obtiene una nueva certificación como nivel-3 y se ha obtenido durante el periodo de vigencia de la certificación para la que se solicita la re-certificación.

5.1.8. Examinador de E.N.D.

Se entiende, ser la persona que actúa como examinador (presencial) durante, al menos, una sesión de examen en algún método de E.N.D., para una entidad, empresa u organismo reconocido dentro del sector Aeronáutico. No aplica cuando el candidato solo prepara el contenido de los exámenes y el que actúa como examinador es otra persona delegada por el primero.



5.1.9. Publicaciones técnicas y/o científicas relativas a E.N.D. publicadas interna o externamente.

Se entiende, cuando el candidato realiza una publicación técnica o científica relativa a algún método de E.N.D. Estas publicaciones pueden ser realizadas en un medio interno o externo, pero deben ser, en todo caso, en un medio reconocido por la industria.

5.1.10. Contribuciones documentadas sobre E.N.D., en proyectos de comités, de asociaciones técnicas o de compañías.

Se entiende, que el candidato realice, siempre de forma documentada, alguna contribución en proyectos de comités, asociaciones o compañías relacionados y reconocidos dentro del campo de los E.N.D. Se debe dejar claro la parte de contribución realizada por parte del candidato en cada proyecto.

5.1.11. Participación documentada en estudios, desarrollo o investigaciones relacionados con los E.N.D.

Se entiende, que el candidato participe, siempre de forma documentada, en estudios, desarrollo o investigaciones relacionados y reconocidos dentro del campo de los E.N.D. Se debe dejar claro la participación realizada por parte del candidato en cada uno de ellos.

5.1.12. Actividad documentada, continua y satisfactoria como nivel-3.

Se entiende, como actividad de forma continuada y satisfactoria por parte del candidato certificado como nivel 3, durante el tiempo de validez de su certificación en vigor. Se considerará la actividad con todas las tareas y obligaciones como nivel 3. Esto, deberá estar documentado y aprobado por la empresa donde el candidato presta sus servicios como nivel-3 y para la que solicita la re-certificación.

5.1.13. Asistencia a una feria o exhibición.

Se entiende, la presencia del candidato en cualquiera de estos eventos relacionados con los E.N.D. durante, al menos, 1 jornada completa (1 día), en caso de que estos duren más de 1 día. En caso de que el evento o reunión sea de 1 solo día, la presencia deberá ser completa durante esa jornada en el evento.

5.1.14. Realizar auditorías externas de E.N.D.

Se entiende, ser la persona que actúa como auditor externo durante, al menos, una sesión, en algún método de E.N.D. y dentro de una empresa u organismo reconocido dentro del sector Aeroespacial. No aplica cuando el candidato solo prepara el contenido de las auditorías y el que actúa como auditor es otra persona delegada por el primero.